

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 122

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2013-8845** *Plan de Inversiones Anuales y Plurianuales, período 2012-2015, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Interesado: E.On Distribución, S. L.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, dicta la siguiente Resolución:

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por E.On Distribución, S. L., en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2012-2015, derivado de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica, en particular, en su artículo 9, en el que se establece, entre otras cuestiones, que las empresa distribuidoras deberán reflejar la extensión natural de su red de distribución en los planes anuales y plurianuales para un horizonte de cuatro años, los cuales serán remitidos a las Comunidades Autónomas, para su aprobación, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2012 por parte de E.On Distribución, S. L., se presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el plan anual y plurianual para el horizonte 2012-2015, de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 22 de enero de 2013 se realizó una reunión con E.On Distribución, S. L., para ajustar y ampliar la información de las obras incluidas en el citado plan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, para determinar que instalaciones que pueden ser consideradas como extensión natural de su red, presentándose ante la Dirección General de Innovación e Industria documentación adicional y explicativa del plan de inversiones aportado inicialmente.

Tercero.- Con fecha 25 de abril de 2013 se remite propuesta de resolución por la Dirección General de Innovación e Industria en la que se afirma que "se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el R.D. 222/2008, de 15 de febrero, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico, del mencionado Real Decreto y del informe de la Comisión Nacional de la Energía, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones anuales y plurianuales de 2012, período 2012-2015, presentado por E.On Distribución, S. L., para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrán carácter meramente indicativo (y no vinculante), dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de cuatro años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

CVE-2013-8845

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 122

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 apartado o) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (según la redacción introducida de la Ley 17/2007 de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad) "los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 15 de octubre de cada año, deberán presentar sus planes de inversión anuales y plurianuales a las Comunidades Autónomas en las que dichas inversiones vayan a realizarse. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución".

Tercero.- El Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 9 lo siguiente:

— La extensión natural de la red de distribución eléctrica son "los refuerzos o adecuaciones de las instalaciones de distribución existentes a las que se conecten las infraestructuras necesarias para atender los nuevos suministros o la ampliación de los existentes, que respondan al crecimiento vegetativo de la demanda. Dichas infraestructuras deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona y reconocidas en la retribución correspondiente a cada distribuidor. A estos efectos, se entiende por crecimiento vegetativo de demanda, el aprobado por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla en los planes de inversión y desarrollo de las redes propuesto por las empresas distribuidoras".

— La empresa distribuidora debe reflejar la extensión natural de su red de distribución en los planes anuales y plurianuales para un horizonte de cuatro años, "los cuales serán remitidos a las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía afectadas, para su aprobación en su caso, en el ámbito de sus competencias".

— "Estos planes anuales de inversión serán comunicados a la Comisión Nacional de Energía, que deberá realizar un informe para el Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la adecuación a las necesidades de los consumidores de dicho plan".

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada,

## RESUELVO

APROBAR el Plan Anual y Plurianual de Inversión y Desarrollo de la Red de Distribución Eléctrica presentado por E.On Distribución, S. L., para el ámbito territorial de la Comunidad

CVE-2013-8845

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 122

Autónoma de Cantabria, para el horizonte 2012-2015, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas total o parcialmente como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona y reconocidas en la retribución correspondiente según lo establecido en el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Innovación e Industria e interesados.

Santander, 30 de mayo de 2013.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

#### ANEXO

##### A. ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSION BRUTA (K€)	PUESTA EN SERVICIO
L Astillero- El Bosque II 55 kv	Unión de las LAT 55 kv Astillero-Gajano y El Bosque- FEVE Orejo	Marina de Cudeyo	Reforzar la red de 55 kv que alimenta la zona oriental de Cantabria, para atender el crecimiento vegetativo y los nuevos suministros	1.956	2012
Ambrosoero: E/S línea Astillero-Treto 55 kv	Nueva línea 55 kv E/S entre SE Ambrosoero y actual LAT Astillero-Meruelo-Treto	Bárcena de Cicero	Atención de nuevos suministros y reforzar la red de 55 kv	989	2013
Transformación 55/12-6 kv Peña Bejo	Nuevo transformador 55 kv/ 12-6 kv en SE Peña Bejo	La Lastra (Tudanca)	Atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de los clientes de los municipios de Polaciones y Tudanca	620	2013
Sub. Z.Ori: enlaces 55 kv	Conexión en E/S en líneas Astillero-Treto y El Bosque- Treto	Bárcena de Cicero	Plan para la conexión de la red de reparto de 55 kv que alimenta Cantabria Oriental con la red de transporte nacional	1.355	2013
2º Transformador Toranzo 55/12 kv	Disponer de cobertura N-1 de transformación completa	Corvera de Toranzo	Aumentar la fiabilidad de la red, para garantizar el suministro a los futuros crecimientos de la demanda	682	2014
Actuaciones L 55 kv para PSIR MMC	Nueva línea mixta aérea-subterránea 55 kv entre ST Astillero y ST Marina de Cudeyo	Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Villaescusa, Astillero	Garantizar el suministro en condiciones óptimas de calidad y fiabilidad a la ST de Marina de Cudeyo	2.161	2014
2º Transformador 55/12 kv Riaño	Disponer de cobertura N-1 de transformación completa	Viveda	Aumentar la fiabilidad de la red, para garantizar el suministro a los futuros crecimientos de la demanda	590	2013
Ampliación transformación 55/12 kv Celis	Sustitución del transformador en SE Celis	Rionansa	Atender el crecimiento vegetativo de la demanda de Rionansa, además de mejorar la fiabilidad y calidad del suministro.	572	2014
Transformación SE Cicero	Desmontaje y traslado de un transformador 400/220/55 120 MVA a la subestación de Cicero	Bárcena de Cicero	Aumentar la capacidad de la red mediante la instalación del transformador, lo que permitirá disponer de un acceso a la red de transporte (220 kv) en la zona oriental de Cantabria	400	2015
Transformador 55/12 kv Valdecilla y celdas 12 kv	Instalación de transformación 55/12 kv en la SE de Valdecilla y celdas de 12 kv	Santander	Completar la SE de distribución de Valdecilla y celdas 12 kv. Permitirá conectar en 12 kv con la SE de Candina	695	2014

JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 122

ANEXO

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSION BRUTA (K€)	PUESTA EN SERVICIO
SE Herrerías: Trafo 55/12 kV y reforma 12 kV	Ampliación de la transformación 55/12 kV de la SE Herrerías y reforma del parque de 12 kV	Herrerías	Atender el crecimiento vegetativo de la demanda y la fiabilidad del suministro.	621	2014
Fibra óptica SE Puente S.Miguel-Torina- Mataporquera	Instalación de F.O. entre las SSEE de Puente San Miguel, Torina y Mataporquera a través de líneas de 55 kV y 132 kV	Cantabria	Mejora de la fiabilidad. Dotar de canales de comunicación y control a nuestras instalaciones dado que las comunicaciones actuales son a través de líneas de REE.	500	2013
SE Maliaño: ampliación transformación 55/12 kV	Sustitución de transformador actual de 12 MVA en la SE de Maliaño	Camargo	Mejora de la fiabilidad. Instalación de un segundo transformado para cubrir el n-	512	2015
Ampliación Transformación SE La Venera	Sustitución del actual transformador de 12 MVA por otro de 20 MVA que permita disponer de cobertura N-1 de transformación completa	Arnuero	Atender el crecimiento vegetativo de la demanda y mejorar la fiabilidad	567	2015

B. INVERSIONES AGREGADAS EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV Y EN INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN

ACTUACIÓN	INVERSION BRUTA	PUESTA EN SERVICIO
Subestaciones	1.699.700	2012
Líneas de tensión superior a 30 kV	1.303.250	2012
Instalaciones de media tensión, centros de transformación y baja tensión	9.579.990	2012
Subestaciones	3.783.287	2013
Líneas de tensión superior a 30 kV	1.403.350	2013
Instalaciones de media tensión, centros de transformación y baja tensión	7.150.180	2013
Subestaciones	2642.396	2014
Líneas de tensión superior a 30 kV	1460.550	2014
Instalaciones de media tensión, centros de transformación y baja tensión	6.829.524	2014
Subestaciones	1.888.536	2015
Líneas de tensión superior a 30 kV	1.950.000	2015
Instalaciones de media tensión, centros de transformación y baja tensión	7.058.788	2015

2013/8845